(01)

Aduana Paraguay

"ADQUISICION DE PROYECTORES" ID. N°: 259.935

DICTAMEN N° 63/2013

RECIBIDO 11 DIC. 2013 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 10 de diciembre de 2013

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 16/13 para la "ADQUISICION DE PROYECTORES" ID. N° 259935, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como segunda fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 10 de diciembre de 2013 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 02 de diciembre de 2013, en dicha ocasión no fue recibida ninguna oferta, dejando constancia de lo actuado en la presente acta, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", se deja constancia que se procederá a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente, mediante Adenda 1.

En fecha 10 de diciembre de 2013, se procede a la apertura de ofertas de la prórroga de la Contratación Directa, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de la firma BBO LOGISTICS S.A.

En tal sentido, el referido artículo, determina "…Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inciso mencionado determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)… e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO ... NIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay

"ADQUISICION DE PROYECTORES" ID. N°: 259.935

DICTAMEN N° 63/2013

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 10 de diciembre del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité Evaluador, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **BBO LOGISTICS S.A** con RUC Nº: 80054022-0, por el monto total de GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES (16.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los ítems 1 y 2, del llamado de "ADQUISICION DE PROYECTORES" conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A, PARA LA ADQUISICION DE PROYECTORES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	BBO LIGISTICS S.A
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta* **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	PRESENTA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (no aplica).	PRESENTA
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA
IV. Otros documentos.	
Copia de los Balances Fiscales de los años 2010, 2011, 2012.	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2010, 2011, 2012. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	PRESENTA

GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

05

Aduana
Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

							BBO LOGISTICS S.A	
ITEM	Detalle	Marca	Procedencia	Cantidad	unidad de medida	presentacion	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total
1	PROYECTORES	EPSON	CHINA	2	unidad	unidad	5.000.000	10.000.000
2	PROYECTORES MOVILES	EPSON	CHINA	1	unidad	unidad	6.000.000	6.000.000
TOTAL								16.000.000

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dpto. de Administración y Finanzas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

06

Aduana
Paraguay

ESTADOS FINANCIEROS

BBO LOGISTICS S.A

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	2010	2011	2012
Activo Cte.	790.570.750	1.431.820.703	2.710.334.865
Pasivo Cte.	497.391.269	839.327.180	781.025.064
	1,59	1,71	3,47
	Promedio		**2,26**

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2010	2011	2012
Pasivo Total	497.391.269	839.327.180	781.025.064
Activo Total	856.087.952	1.574.842.665	2.928.312.968
	0,58	0,53	0,27
	Promedio		**0,46**

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	246.204.544	329.338.283	596.495.177
Capital	51.000.000	51.000.000	800.000.000
	4,83	6,46	0,75
	Promedio		**4,01**

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS